

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.



Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14, bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

Diputacion provincial de Santander.

Lista definitiva de los cincuenta mayores contribuyentes de esta provincia por contribucion territorial, elegibles para el cargo de Senadores, formada con arreglo al artículo 3.º del decreto de 18 de Enero último y á las resoluciones de esta Corporacion que se publicaron en los Boletines oficiales de los dias 13 y 14 del corriente, por no haberse presentado ninguna reclamacion contra dichas resoluciones.

Número de orden.	Nombres.	Ayuntamientos en que contribuyen.	Cuotas.	
			Pesetas.	Cénts.
1	D. Juan Pombo.	Santander.	6.438	69
2	Cornelio Escalante y Aguirre.	Idem.	5.907	79
3	Sr. Conde de Isla.	Idem.	4.611	53
4	D. Julian Bolado Castanedo.	Idem.	3.099	60
5	Manuel Abascal Perez.	Idem.	3.074	86
6	Alejandro Lopez Gonzalez de Cevallos.	Idem.	2.962	42
7	Evaristo Campo Serna.	Idem.	2.707	56
8	José Antonio Rabago.	Idem.	2.462	25
9	Juan Fernandez Losada	Idem.	2.319	08
10	José Ceballos Bustamante.	Idem.	1.964	89
11	Bonifacio Campuzano, con le de Mansilla.	Idem.	1.800	54
12	Mateo Mazorra.	Idem.	1.764	37
13	Sr. Marqués de Balbuena	Idem.	1.722	21
14	D. Manuel Crespo Lopez.	Idem.	1.532	99
15	Gerónimo Roiz de la Parra.	Idem.	1.505	39
16	José Ramon Lopez Dóriga.	Idem.	1.446	65
17	Antonio Cabrero Campo.	Idem.	1.399	32
18	Juan de Asas.	Idem.	1.379	27
19	Juan Mauricio Diaz de la Maza.	Idem.	1.371	39
20	Juan Orense Lopez Dóriga.	Idem.	1.357	34
21	Ramon Perez del Molino.	Id. Piélagos y Torrelavega.	1.325	20
22	Francisco Pellon.	Santander.	1.187	18
23	Pedro Ruiz Tagle.	Santander y Torrelavega.	1.164	86
24	Vicente Bustamante.	Santander.	1.160	57
25	Francisco Perez Bustamante.	Idem.	1.134	82
26	Tomás Fernandez Hontoria.	Torrelavega.	1.101	91
27	Manuel Gomez Ortiz.	Santander.	1.068	56
28	Antonio Gallo Diaz.	Idem.	1.068	37
29	Mariano Zumelzu.	Idem.	1.042	88
30	Jan Toca Fernandez.	Idem.	1.026	02
31	Matías Escandon	Idem.	1.016	27
32	Sr. Conde de Villanueva de la Barca.	Idem.	1.014	96
33	D. Victor de la Bodega Mazon.	Idem.	1.013	84
34	José Maria Aguirre.	Idem.	987	60
35	Joaquin J. Bolado é Ibarra.	Idem.	987	60
36	Manuel Herrera Puente.	Idem.	982	91
37	Juan Antonio Redonet.	Idem.	974	67
38	Felipe Mazarrasa.	Idem.	950	12
39	Felipe Quintana y Garcia.	Santona y Arnuero.	933	03
40	Francisco Peñil de la Riva.	Santander.	910	39
41	José Martinez Zorrilla.	Idem.	894	09
42	Marqués de Villatorre.	Idem.	893	90
43	Manuel Gomez Salas.	Idem.	871	22
44	Antonio Cuesta Lasso de la Vega.	Idem.	844	80
45	Nicolás Gonzalez Camino.	Torrelavega.	815	-
46	Hilaro Mazorra.	Santander.	811	82
47	Ramon de la Lastra.	Idem.	811	07
48	Julian Ortiz Cerro.	Idem.	794	95
49	Gaspar Abarca Sobrino.	Idem.	719	89
50	Genaro Cós	Idem.	750	16

Lista de los 23 mayores contribuyentes por contribucion industrial, elegibles para el cargo de Senadores, formada con arreglo al artículo 3.º del decreto de 18 de Enero último y á las resoluciones de esta Corporacion que se publicaron en los Boletines oficiales de los dias 13 y 14 del corriente, por no haberse presentado reclamacion alguna contra dichas reclamaciones.

Número de orden.	Nombres.	Ayuntamientos en que contribuyen.	Cuotas que satisfacen por las tarifas de industrial	
			Pesetas.	Cénts.
1	D. Manuel G. del Corral.	Santander.	2.980	
2	José Alejandro Bustamante.	Idem.	1.916	
3	Francisco Camino.	Idem.	1.508	
4	Carlos Sierra.	Idem.	1.508	
5	Lúcas Zúñiga.	Idem.	1.383	
6	Isidro Castanedo.	Idem.	1.383	
7	Antonio Lopez Dóriga.	Idem.	1.202	66
8	Francisco Lopez Dóriga.	Idem.	1.202	66
9	Casimiro Jado.	Idem.	1.201	
10	Indalecio guirre Toca.	Idem.	1.188	
11	Celestino Cacho.	Idem.	1.133	
12	Alejandro del Valle.	Idem.	1.132	
13	Fernando Bolívar.	Idem.	1.107	
14	Juan Obeso Quevedo.	Idem.	1.107	
15	Luis Ortiz.	Idem.	1.107	
16	Luis Garcia.	Idem.	1.011	
17	Leonardo G. Dosal.	Idem.	1.008	
18	Prudencio Fernandez Regatillo.	Idem.	1.008	
19	Genaro Cagigal Toca.	Idem.	1.007	
20	Ramon Cierro.	Idem.	1.007	
21	Domingo Garcia Gomez.	Idem.	1.007	
22	Ramon Perez Bustamante.	Idem.	1.007	
23	Juan Gutierrez Colomer.	Idem.	1.007	

Santander 26 de Febrero de 1871.—El presidente, José Gutierrez de Ceballos.—El Secretario, Máximo de Solano Vial

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

La Direccion general de Aduanas, comunicó á esta administracion con fecha 15 de Febrero último, la orden siguiente: Con el fin de disipar las dudas que se han suscitado acerca de la interpretacion que debe darse á la palabra «similares», empleada en la orden de S. A. de 25 de Diciembre último, para indicar los tejidos nacionales que en su circulacion por la zona deben conservar las marcas de Fabrica, esta Direccion general ha resuelto manifestar á V. S.:
 1.º Que por tejidos nacionales similares á los extranjeros no deben entenderse los confundibles con estos sino los tejidos nacionales, que si vinieran del extranjero se aforarian por las partidas en que se hallan comprendidos los tejidos extranjeros sujetos á marchamo, y que segun la circular de 18 de Noviembre del año último, son las siguientes del Arancel de 1869:—108, 189, 1 0, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 119, 127, 128, 129, 130, 132, 133, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 155, 156, 157, 158, 160 y 298:

Y 2.º Que están exceptuados de circular con marca de Fábrica todos los demás artículos de comercio que, si vinieran del extranjero se aforarian por las restantes partidas del Arancel, y los siguientes, a pesar de aforarse por las citadas: cintas de todas clases, puntillas de crochet, cuyo ancho no exceda de un decimetro; pañuelos de espumilla de seda; corbatas confeccionadas y otras prendas pequeñas analogas á ellas que no circulen en paquetes; pañuelos de hilo y algodón bordados y con dobladillos, cuando pasan de 25 hilos contados en la urdimbre; cuellos y puños confeccionados ó recortados; tiras y entredoses bordados, y tules que no vengan en pieza.»
 Lo que se inserta en este Boletin para la debida publicidad.
 Santander 1.º de Marzo de 1871.—Lucio Dominguez. 3--1
 En el Boletin oficial número 193, del lunes 20 de Febrero último, se halla inserta la instruccion para la administracion y cobranza del impuesto de cédulas de empadronamiento y expedicion de licencias de armas y caza.

Santander 26 de Febrero de 1871.—El Presidente, José Gutierrez de Ceballos.—El Secretario, Máximo de Solano Vial.

En el capítulo 2.º de la misma que trata de la penalidad, se entenderá el artículo 11 del modo siguiente:

«El que viniendo obligado á contribuir á este impuesto se negare á pagar la cuota de empadronamiento al tiempo de su presentación por los agentes de la autoridad, ó á adquirirla en todo el mes de Enero, además de incurrir en la multa á que hace referencia el artículo anterior, podrá apremiarle el alcalde por cuota y multa, con arreglo á las disposiciones de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869.»

Lo que he dispuesto insertar de nuevo en este periódico oficial para conocimiento de los señores alcaldes, toda vez que se ha omitido la parte esencial del artículo al publicarse la instrucción referida de que se deja hecho mérito.

Santander 1.º de Marzo de 1871.—Lucio Dominguez.

La Dirección general de rentas, con fecha 20 del actual, ha manifestado á esta Administración lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este día para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.ª Rosa Elías y Font, hija de D. Eudaldo, M. N. de Villafranca de Panadés muerto en el campo del honor.»

Lo que se inserta en este boletín para que llegue á conocimiento de la interesada.

Santander 28 de Febrero de 1871.—Lucio Dominguez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Ruesga.

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la confección del repartimiento de la contribución territorial del año próximo de 1871 á 72, se hace preciso que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros presenten en la secretaria de este ayuntamiento dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia relaciones de altas y bajas que hayan sufrido sus fincas por compras, ventas ú otra cualquiera causa, acompañando los correspondientes títulos y cartas de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, según está prevenido.

Ruesga 21 de febrero de 1871.—José Portillo.

Ayuntamiento de Polanco.

Desde el día 14 del actual se halla en custodia una yegua como de siete años, color castaño claro, una estrella rasgada en la frente, calzada de los pies, como de seis cuartas de alzada y al parecer preñada. La persona que sea su dueño puede recurrir al alcalde de barrio en el de la iglesia, de este término municipal, quien la entregará, satisfechos que sean los daños y gastos de manutención desde aquella fecha, así como también el costo de la inserción de este edicto, pues pasado el término de sesenta días se considerará mostrenca.

Polanco 22 de febrero de 1871.—José Calderón Haro.

Ayuntamiento de Marquesado de Arqueso.

Teniendo que ocuparse la junta pericial de este distrito á la formación del apéndice al amillaramiento de inmuebles, cultivo y ganadería, con el fin de confeccionar el repartimiento que ha de regir en el próximo año económico, se hace preciso que los contribuyentes que por dicho concepto hayan sufrido alteración en su riqueza, se presenten en la secretaria municipal sita en esta consistorial, en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, y desde

las nueve de la mañana á las cinco de la tarde, con las declaraciones por duplicado, acompañadas con los justificantes que la ley previene, sin cuyo requisito no se ran tenidas en consideración ni admitidas.

Marquesado 24 de febrero de 1871.—Juan Francisco de los Ríos.

Ayuntamiento de Escalante.

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el año venidero de 1871 á 1872, se halla de manifiesto al público en la secretaria de este ayuntamiento por el término de ocho días contados desde su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, para que los contribuyentes se enteren de él, y si alguno se considera perjudicado, pueda presentar su reclamación durante dicho término, pues pasado que sea no se le oirá ni administrará justicia.

Escalante 26 de febrero de 1871.—Francisco Cubillas.

Ayuntamiento de Muzcuerras.

Los contribuyentes de este distrito municipal, tanto vecinos como forasteros, presentarán en la secretaria del ayuntamiento las relaciones del movimiento ocurrido en su riqueza territorial, urbana y pecuaria desde la confección del último reparto. A la vez presentarán asimismo las escrituras de venta, permuta, herencias y cesiones, y las cartas de pago de haber satisfecho los derechos correspondientes, a fin de formar el apéndice que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial para el próximo año de 1871 á 72.

Dichas relaciones serán admisibles en todo el mes de la fecha.

Muzcuerras 16 de febrero de 1871.—José Linares.

Ayuntamiento de Val de S. Vicente.

FERIA EN PESUÉS.

En los días 19, 20 y 21 del mes de marzo próximo se celebrará en el pueblo de Pesués, ayuntamiento de Val de San Vicente, una de las cinco ferias de ganados que el mismo tiene concedidas y que tan brillantes resultados van dando.

El local destinado para la celebración reúne todas las buenas circunstancias que para tal objeto pueden desearse, ya por sus abundantes pastos gratuitos para los ganados, como por tener proporción de colocar en espaciosos portales todas las mercancías á cubierto en caso de lluvias; á lo cual se agrega que el ayuntamiento no ha impuesto sobre dichas ferias ninguna clase de arbitrio.

Val de San Vicente 24 de febrero de 1871.—Julian G. Escandon y Campa.

Providencias judiciales.

D. Joaquin de Posadillo, Comandante Militar de Marina de esta provincia de Santander.

Por el presente cito, llamo y emplazo á don Leon Victor Fernandez Santa Marina, capitán que fué del Bergantín goleta «María Juana», de la matrícula de este puerto, que se ausentó en Buenos Aires, en veinte y tres de Julio del año próximo pasado, dejando abandonado dicho buque para que en el término de treinta días contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado de Marina á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre abandono del mencionado buque; pues que de hacerlo así se le oirá y administrará justicia y en otro caso seguirá su curso el expediente parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado y firmado en Santander á veinte y tres de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—Joaquin Posadillo.—Por mandado de S. S.ª, Urbano de Agüero.

D. Nicanor Rojas Caballero, Juez de primera instancia de Cervera del rio Pisuerga y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Euloquio Piquero Garcia, natural de Santibañez de Lesoba, á fin de que se haga saber en el punto en que se halla, que con asistencia de curador especial para pleito nombrado en el Juzgado á que corresponda dicho punto, nombre Procurador de la Exema. Audiencia de Valladolid que le represente en la causa que se le sigue con otro sobre desórdenes públicos acaecidos en el pueblo de Valsalornia, la tarde y noche del veinte de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho, procedente de este Juzgado y pendiente en consulta ante el espresado Tribunal superior, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el término de treinta días le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cervera á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—Nicanor Rojas.—Por su mandado, Manuel Alonso Rodriguez.

D. Tomás Uzuriaga, Juez de primera instancia de este partido.

Por el término de nueve días, contados desde el en que tenga cabida en el Boletín oficial de esta provincia, cito, llamo y emplazo por primera y última vez á Juana Gomez y demas parientes cercanos de Manuel Gomez, natural que fué de Miera, de oficio pordiosero, de cincuenta años de edad, color bajo, barba regular y cano, pelo canoso muy crecido, de estatura regular, cara ancha, ojos p. rellos, cuyo sugeto fué hallado cadáver sin lesión alguna en el pueblo de Cobiño, ayuntamiento de Arenas el día veinte y cuatro de Diciembre último, para que se presenten en este Juzgado dentro de dicho término á manifestar si quieren ó no mostrarse parta en la causa criminal que instruyo sobre la muerte de Manuel Gomez, previéndoles o realicen dentro de referido término

parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á veinte y tres de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—Tomás Uzuriaga.—Por su mandado, Felipe R. Salazar.

D. Serafin Rubio, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y partido.

Llamo, cito y emplazo á todos cuantos se crean con derecho á los bienes vacantes hoy por la muerte ab-intestato de doña Vicenta Fernandez Setien, viuda que fué de D. Felipe Fernandez, para que en el término de treinta días que principiarán á contarse desde que tenga lugar su inserción en la Gaceta de Madrid, acudan ante este Juzgado á proponerle acreditándole competentemente en el supuesto de que se realizo se les oirá y administrará justicia parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar. Y para su notoriedad, se espile el presente.

Dado en la ciudad de Santander á primero de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.—Serafin Rubio.—Por mandado de su señoría, Genaro de Cós.

Anuncios particulares.

Vapores-correos franceses.

Servicio postal de las Antillas, Méjico y Colon.

Saldrá de Santander el 15 de marzo uno de los magníficos vapores de esta compañía para la Habana y Veracruz, con escalas en la Martinica y San Thomas.

Dirigirse á los Sres. Hijos de Dóriga, Hernan-Cortes, 1, y P. Larrinaga y compañía, Muelle núm. 5.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA. MES DE FEBRERO DE 1871.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE SANTANDER SISTEMA MISTO

Relacion de las compras hechas por mí D. Vicente Bueno, en este mes con conocimiento é intervencion del Sr. Comisario de Guerra Inspector.

Días.	Pueblos.	Nombre del vendedor.	Artículos.	Cantidades.	Precio de la unidad.
					Psts. Cts.
14	Santander.	D. Luis García. . . .	Harina 1.ª	3 qq. métricos. .	45 06
id.	id.	El mismo.	Idem de 2.ª	1 50 qq. métricos	41 03
id.	id.	El mismo.	Idem de 3.ª	1 50 qq. métricos	36 09
15	Santander.	Pedro Campo. . . .	Cebada	22 fanegas. . . .	7 50
23	id.	El mismo.	Idem.	12 fanegas. . . .	7 50
6	id.	D. Luis García. . . .	Paja.	4 qq. métricos.	8 06
15	id.	El mismo.	Idem.	5 qq. métricos,	10 "
23	id.	El mismo.	Idem.	6 qq. métricos.	9 "

Santander 24 de Febrero de 1871.—El Oficial Administrador, Vicente Bueno.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra Inspector, Antonio Imedio.

ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE SANTANDER.

Relacion de las compras hechas por mí D. Vicente Bueno, en este mes con conocimiento é intervencion del Sr. Comisario de Guerra Inspector.

Días.	Pueblos.	Nombre del vendedor.	Artículos.	Cantidades.	Precio de la unidad.
					Psts. cénts.
5	Santander.	Peña y Roldan. . . .	Aceite 2.ª	68 litros.	1 03
5	Santander.	Anastasio Lopez. . . .	Carbon.	5 qq. métricos.	9 07
14	Id.	El mismo.	Id.	4 id.	10
23	Id.	El mismo.	Id.	5 id.	10
1.º	Santander.	Manuel Fernandez. . . .	Hilo blanco	2 kilogramos.	7 75
1.º	Id.	El mismo.	Hilo de lan	1 id.	10 50
1.º	N.	El mismo.	Escobas.	Una docena.	3

Santander 24 de Febrero de 1871.—El Oficial Administrador, Vicente Bueno.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra Inspector, Antonio Imedio.